

# 護身術

**DEPARTAMENTO DE AUTODEFENSA**  
**- GOSHIN -**



**PROYECTO**



**REGLAMENTO**



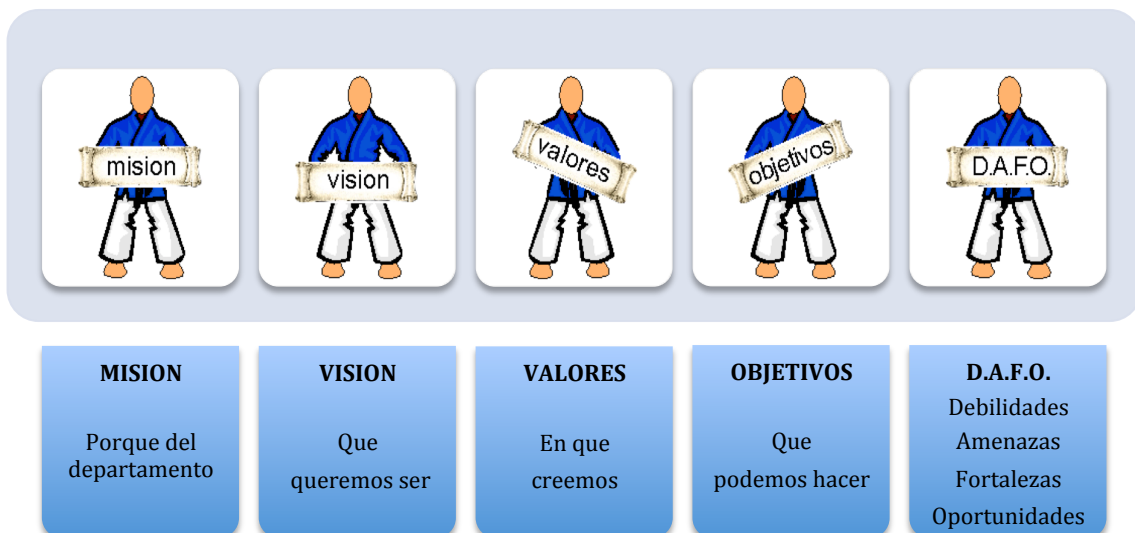
**NORMATIVA**



**CALENDARIO**



**PROYECTO  
DE AUTODEFENSA  
- GOSHIN -**





Entendemos el karate como una fuente de recursos mas amplia, en la que la faceta deportivo-competitiva sea una mas entre las existentes.

Servir de canal de adquisición de todas cuantas habilidades nos permitan afrontar situaciones de agresión, conflictivas y difíciles; en un marco de proporcionalidad y asertividad, acorde con las necesidades actuales, para superar riesgos y amenazas de una forma eficiente.

Llegar a un espectro social mas amplio ( el competitivo lleva hasta los 25-30 años)



Queremos ser una fuente de recursos, capaz de atender todas las áreas de la autodefensa y seguridad personal ( físicas, técnicas, cognitivas y emocionales) desde una perspectiva de superación y desarrollo personal.

Aspiramos a ser un referente marcial en el que los docentes de nuestro ámbito puedan adquirir otras habilidades sin la necesidad de buscar en otras organizaciones ajenas a nuestra federación



Creemos en aquellos principios que nos permitan orientar nuestro comportamiento en función de un desarrollo no solo marcial sino también personal.

Entre otros:

No violencia	Determinación	Humildad
Respeto	Asertividad	Constancia
Seguridad	Empatía	Autocontrol
Disciplina	Resiliencia	Serenidad



Consolidación como referente en autodefensa.

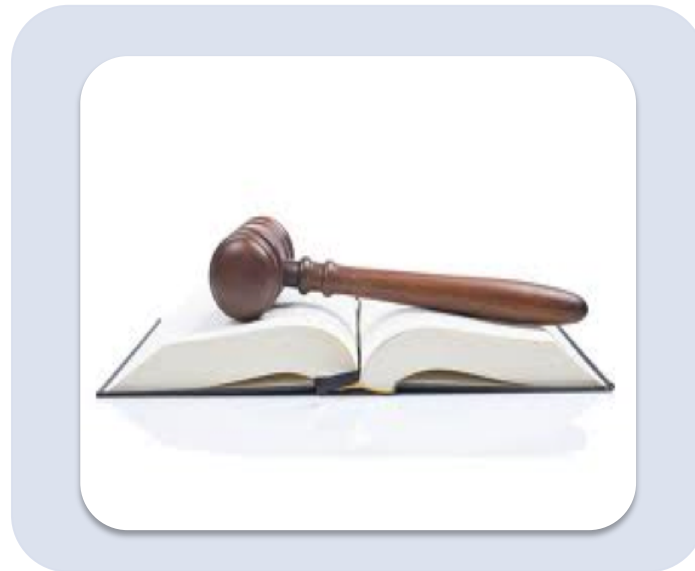
Mejoramiento de las habilidades marciales y sociales.

Expansión a todas las comunidades.

Servir de motor en investigación y formación continua.

Dotar a los docentes del karate de recursos para afrontar los retos que en el ámbito de la autodefensa, la sociedad demanda

	D.A.F.O.	Análisis Interno	Análisis Externo
	Negativo	<b>Debilidades</b>	<b>Amenazas</b>
	Positivo	<b>Fortalezas</b>	<b>Oportunidades</b>
<b>DEBILIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Excesiva autocomplacencia (<i> pensar que como somos buenos, lo seremos siempre</i>)</li> <li>- Excesiva especialización deportiva en detrimento de la marcial (<i> Delimitación de la práctica a niños y jóvenes</i>)</li> <li>- Decreciente orientación marcial (<i> la autodefensa es anecdótica o testimonial</i>)</li> <li>- Pérdida de valores marciales (<i>Respeto, humildad, etc..</i>)</li> <li>- Poca formación continua a profesionales</li> </ul>		
<b>AMENAZAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oferta de ocio muy amplia. (<i> videoconsolas, Internet,</i></li> <li>- Oferta deportiva mas atrayente socialmente (<i> Futbol, Baloncesto, Tenis, etc...</i>)</li> <li>- Competencia marcial paralela (<i> Deportes de combate</i>)</li> <li>- Otras disciplinas olímpicas (<i> Judo, Taekwondo</i>)</li> <li>- Otras organizaciones marciales que atienden necesidades marciales.</li> </ul>		
<b>FORTALEZAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Federación fuerte con gran arraigo social.</li> <li>- Predisposición social ante la palabra karate.</li> <li>- Disciplina asociada al CSD y al COI.</li> <li>- Profesionales altamente cualificados.</li> <li>- Seriedad institucional.</li> <li>- Gran homogenización federativa de los practicantes.</li> </ul>		
<b>OPORTUNIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevas necesidades sociales (<i> autodefensa policial, femenina, militar, escolar</i>)</li> <li>- Nuevos tipos de agresión (<i> Bulling, violencia de genero, estrés</i>)</li> <li>- Orientación social hacia la recuperación de valores éticos.</li> <li>- Motivación del colectivo en la formación específica sobre: Autodefensa policial, femenina, escolar, militar, verbal, etc.. Monográficos sobre luxaciones, estrangulaciones, palo, cuchillo, etc.</li> <li>- Llamar a <b>profesionales</b> de distintos ámbitos para dar cursos específicos a Especialistas</li> </ul>		



## REGLAMENTO DE AUTODEFENSA - GOSHIN -



- I -

### MARCO ORGANIZATIVO

*Competencias de  
cada estamento*

- II -

### LOS GRADOS

*A través de los  
exámenes*

- III -

### LAS CAPACITACIONES

*Hasta ahora  
contempladas como  
titulaciones*

- IV -

### LA FORMACION

*Mediante cursos  
en la materia*



# REGLAMENTO DE AUTODEFENSA

Desde el Departamento de Autodefensa ( GOSHIN) de la R.F.E.K., entendemos que se ha cerrado un ciclo y con el; unas directrices organizativas que nos han llevado, tanto a la formación, como a la graduación y titulación de muchos de los docentes y karatekas.

Han sido muchos los interesados en esta faceta del karate, y nuestro principal propósito ha sido el de dotarles de aquellas herramientas que les permitiesen desarrollar sus habilidades y potencial tanto profesional como marcial.

Nuevos tiempos, exigen nuevas orientaciones; nuevas formulas que permitan hacer llegar de forma mas accesible y eficaz, aquellos recursos que desde el departamento se ofrecen. Se trata de preservar las virtudes de una estructura técnica común y sistematizada añadiéndole la accesibilidad que permite el acercamiento de esa estructura a las regionales.

La R.F.E.K es la organización que sustenta y engloba a las distintas federaciones autonómicas, siendo su misión preservar una identidad común y una direccionalidad en los objetivos y en los esfuerzos; de tal forma que estos contribuyan al desarrollo de la propia actividad y de los practicantes; creando una sinergia que beneficie a todas las partes.



Para ello se hace necesario un proyecto, que pueda ser asumido por los intereses de una mayoría, en el que todas las partes se vean representadas y beneficiadas; y que sirva como eje vertebrador de una motivación por mejorar , dotándonos de unos recursos que nos permitan afrontar los retos y atender a las necesidades que la sociedad actual pueda demandarnos.

En esta nueva etapa, pretendemos simplificar el modelo organizativo, a fin de facilitar su comprensión y puesta en practica de la renovada estructura.

Por este motivo y a partir de esta fecha, la R.F.E.K.( *con la intención de hacer llegar al mayor numero de personas y regionales interesadas*), a través de su departamento de Autodefensa (GOSHIN) ha acordado las siguientes resoluciones que afectan a los siguientes ámbitos de actuación:

- I - EL MARCO ORGANIZATIVO – Competencias de cada estamento.
- II - LOS GRADOS - A través de los exámenes.
- III - LAS CAPACITACIONES – Hasta ahora contempladas como titulaciones.
- IV - LA FORMACION – Mediante cursos en esta materia.

La R.F.E.K es la garante de preservar, tanto las directrices técnicas generales que vendrán reflejadas en los reglamentos, como de velar por la unanimidad de criterios, la seriedad y solvencia de las materias impartidas como de los grados y titulaciones que se expidan.

Para poder hacer explícito este propósito , se hace necesario a efectos prácticos, la delegación de las funciones organizativas a las comunidades autónomas, de tal forma que puedan servir de hilo conductor de las premisas generales , y puedan llegar de manera mas accesible a todos los interesados.

La practica será regulada con la misma licencia que en karate.

Habida cuenta de que el marco existente es muy heterogéneo; debemos considerar la posibilidad de facilitar a las regionales, que no reúnan las condiciones para la inclusión( *bien por falta de una estructura regional o por falta de personal titulado*) de los recursos necesarios para hacerla efectiva, estudiando cada caso particular, para dar con la solución mas congruente.

Por ello se hace necesario que las regionales que deseen adherirse a este modelo, organicen al menos un curso anual con la dirección técnica del Departamento de Autodefensa de la R.F.E.K, y que podrá servir al doble propósito de:

- Formar y unificar los criterios técnicos generales, como también
- Aprovechar la presencia de la dirección técnica nacional, para la organización de los exámenes si se dieran las condiciones para ello.



Se establecerá un calendario específico de actividades para el Goshin, en el que vendrán reflejados todos los eventos concernientes a la actividad, tanto Nacional como regional, por lo que se hace necesario que las federaciones territoriales establezcan su propio calendario que remitirán al departamento para su inclusión.

La regionales enviarán las actividades ( para incluir en calendario) así como las actas de los eventos ( cursos , exámenes, etc...)

También podrán solicitar cartillas de goshin (*nominales*) en donde puedan ir reflejando los cursos realizados a fin de solicitar las reducciones para paso de grado (*quienes estén en disposición de hacerlo*)

La RFEK establecerá un marco deportivo, en el que las distintas federaciones podrán participar mediante la aportación de equipos técnicos, para la organización de campeonatos regionales que den acceso a un futuro campeonato de España de Goshin.

Es función del departamento velar por el rigor y por el mantenimiento de un estándar homogéneo entre las territoriales.

Por ello se actualizara la normativa de grados, se presentara un temario de contenidos teóricos para las capacitaciones.

- II - 1

## LOS GRADOS – Los exámenes

La R.F.E. K y D.A. seguirá realizando exámenes de grado para todos los niveles en la medida que se den las condiciones para ello.

De la misma manera, otorgará validez a los grados que desde las federaciones regionales se concedan, mediante y celebración de los exámenes pertinentes que tenga a bien organizar.

Para una mejor gestión y sincronía entre la federación española y las regionales se hace necesario establecer unos canales organizativos que faciliten y den rigor al dispositivo que va a ponerse en marcha tras la implantación de este reglamento.

Desde el departamento de Autodefensa consideramos conveniente establecer unos criterios que permitan la expansión, homogeneización asentamiento y de unos parámetros que faciliten unas bases solidas que contribuyan al buen desarrollo de nuestra disciplina.

Por tanto entendemos necesario:

- La R.F.E.K. validará aquellos exámenes de grados que a su efecto se realicen en las regionales, mediante la expedición de los diplomas respectivos, siempre que se ajusten a los siguientes criterios:
  - Reunir los requisitos administrativos reflejados en la normativa de grados.
  - Los exámenes hasta 3º dan podrán ser realizados en las comunidades autónomas. A partir del 4º Dan son competencia de la RFEK
  - El tribunal ( impar, entre 3 o 5 jueces) será designado por el departamento de la R-F.E.K, a sugerencia del departamento regional de Goshin.
  - Los jueces deberán estar en posesión del titulo de especialista en Goshin actualizado.
  - Abonar las tasas que por concepto de emisión de diplomas de grado se establezcan por la R.F.E.K
  - Envío a la RFEK, de las actas pertinentes de examen, en las que se reflejara el nombre, grado alcanzado, jueces, etc... así como las pertinentes firmas del presidente, secretario y jueces, para poder dar curso a la emisión de los diplomas pertinentes.





- II - 2

## LOS GRADOS – Los exámenes ( continuación)



Solo habrá un tipo de prueba para validar el nivel técnico de los aspirantes, que será mediante un examen, según la normativa de grados correspondiente (antigua P.V.T.), donde se incluirán los requisitos para acceder al citado examen.

Todos aquellas personas que ostenten un grado en Karate o disciplina asociada podrán acceder hasta un grado menor que grado que posean, mediante las reducciones establecidas al efecto.

A partir del citado grado, la progresión ( edad, tiempo, etc.) de estancia en cada grado quedará sujetas a las consideraciones generales (**véase normativa de grados de Goshin**)

- Se da por entendido que deberán comenzar por el 1º Dan e ir avanzando grado a grado.
- En caso de poseer algún grado en Goshin, podrán (*mediante la realización de las horas pertinentes*) progresar de forma rápida hasta un grado menor del que poseen en karate.

Los departamentos regionales podrán solicitar a la R.F.E.K las cartillas de Autodefensa existentes (*serán nominales*) en las que se irán firmando las horas correspondientes a los cursos realizados por los interesados; de forma que puedan acceder con posterioridad por vía de reducción de tiempo, a los exámenes que a tal efecto se establezcan.

Para simplificar y resumir, se diferencian dos grupos de aspirantes en cuando a la espera de tiempo entre grados:

- **Practicantes exclusivos de Autodefensa**, que seguirán el conducto natural establecido en cuando a períodos de permanencia mínima en cada grado a para acceder al siguiente grado.
- **Cinturones Negros de Karate o disciplinas asociadas**, que podrán acceder al examen hasta un grado inferior (dan) que ostentan en karate (si lo hubiera en calendario) mediante la **acumulación** de horas que le permitan examinarse sin necesidad de mantener los tiempos de espera establecidos para cada grado.



Por razones estrictamente formales y para no entrar en conflicto con el régimen de titulaciones de técnicos deportivos; el departamento de Autodefensa establecerá unas capacitaciones a quienes reúnan los requisitos establecidos, para poder otorgar grados en esta disciplina, y podrán ser obtenidas en las distintas territoriales, de común acuerdo con la escuela de preparadores de cada lugar.

Por el momento, serán exigidas las titulaciones de:

- Técnico deportivo nivel I ( o Monitor) para la consecución de la capacitación de Instructor.
- Técnico deportivo nivel II (Entrenador Regional ) o para la capacitación de Experto y la de
- Técnico deportivo nivel III ( o Entrenador Nacional) para la capacitación de Especialista; bien de karate o cualquier otra disciplina asociada de la RFEK.

Se pretende que la carga horaria establecida es estos cursos sea la equivalente a la que tendría que realizar cualquier aspirante a la titulación eximiéndoles de las asignaturas genéricas y específicas de karate ( o disciplina asociada) que ya tiene convalidadas habida cuenta de su titulación.


Para la consecución de estas capacitaciones los aspirantes deberán realizar:

Todos aquellos docentes de karate que deseen adquirir la capacitación para otorgar grados en Autodefensa, podrán hacerlo a través de las distintas territoriales , y para ello deberán reunir los requisitos siguientes:

- o Estar en posesión de la graduación correspondiente en Autodefensa RFEK..
- o Tener la titulación pertinente en karate.
- o Realizar los cursos de capacitación habilitados para cada nivel.

En caso de no poseer titulación en karate exigida, deberán adquirirla previamente, de común acuerdo con la escuela de preparadores de cada lugar.

Para la consecución de estas capacitaciones los aspirantes deberán realizar una serie de cursos ( *que podrán ser organizados en su territorial*) con el fin de asignar a cada titulación la carga de horas lectivas pertinente y que se incrementaran según la titulación a la que se aspire, quedando de la siguiente manera:

III - 1	LAS CAPACITACIONES para INSTRUCTOR
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Deberán ser C. Negro <b>1º Dan de Goshin</b>.</li> <li>○ Deberán estar en posesión del título de : <b>Técnico Deportivo nivel I (o Monitor)</b>.</li> <li>○ Podrán firmar hasta <b>cinto verde</b>.</li> <li>○ Realizarán el siguiente número de horas ( a dividir en los cursos que se establezcan) : <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NACIONAL - Organizado por la RFEK y a celebrar en Madrid (9 horas)</li> <li>▪ REGIONAL ESPECIFICO (6 Horas) - Correspondiéndose los contenidos técnicos tanto prácticos como teóricos establecidos en el programa de grados de <b>1º Dan de Goshin y de Instructor respectivamente</b></li> <li>▪ REGIONAL GENERICO - Las federaciones regionales establecerán el número de cursos y de carga horaria que estimen oportuno en función de sus características y necesidades, siendo aconsejables <b>6 horas mínimas</b> en este apartado; pudiendo hacerse presenciales y/o vía trabajos (tesina)</li> </ul> </li> </ul>

III - 2	<p style="text-align: center;"><i>LAS CAPACITACIONES</i> <b>para EXPERTO</b></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Deberán ser C. Negro <b>2º Dan de Goshin</b>.</li> <li>○ Deberán estar en posesión del título de: <b>Técnico Deportivo nivel II ( o Entrenador Regional )</b>.</li> <li>○ Podrán firmar hasta <b>cinto azul</b>.</li> <li>○ Realizarán el siguiente numero de horas ( a dividir en los cursos que se establezcan) : <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ NACIONAL - Organizado por la RFEK y a celebrar en Madrid (9 horas)</li> <li>▪ REGIONAL ESPECIFICO (6 Horas) - Correspondiéndose los contenidos técnicos tanto prácticos como teóricos establecidos en el programa de grados de <b>2º Dan de Goshin y de Experto respectivamente</b>.</li> <li>▪ REGIONAL GENERICO - Las federaciones regionales establecerán el numero de cursos y de carga horaria que estimen oportuno en función de sus características y necesidades, siendo aconsejables <b>12 horas mínimas</b> en este apartado; pudiendo hacerse presenciales y/o vía trabajos (tesina)</li> </ul> </li> </ul>

III - 3

**LAS CAPACITACIONES  
para ESPECIALISTA**



- Deberán ser C. Negro **3º Dan de Goshin.**
- Deberán estar en posesión del título de:  
**Técnico Deportivo nivel III (o Entrenador Nacional )**
- Podrán firmar hasta **cinto marrón.**
- Realizarán el siguiente numero de horas ( a dividir en los cursos que se establezcan) :
  - NACIONAL – Organizado por la RFEK y a celebrar en Madrid (9 horas)
  - REGIONAL ESPECIFICO (6 Horas) - Correspondiéndose los contenidos técnicos tanto prácticos como teóricos establecidos en el programa de grados de **3º Dan de Goshin y de Especialista respectivamente.**
  - REGIONAL GENERICO – Las federaciones regionales establecerán el numero de cursos y de carga horaria que estimen oportuno en función de sus características y necesidades, siendo aconsejables **18 horas mínimas** en este apartado; pudiendo hacerse presenciales y/o vía trabajos (tesina)

El Departamento Nacional establecerá los contenidos teóricos concretos para cada una de las titulaciones, para unificar criterios y formación homogénea.

Aunque los cursos puedan ser organizados para el acceso a los practicantes a la obtención de titulaciones, estos podrán ser de carácter abierto, a fin de que los asistentes puedan obtener créditos que les sirvan para su acceso a exámenes de grado, si bien, estos créditos, no serán acumulables (*que sirvan para grado y titulación al mismo tiempo*)

La R.F.E.K por seguirá organizando cursos que habrán de servir como evento aglutinador de las personas mas significativas en este ámbito para :

- Actualizar a quienes posean representatividad como directores de departamentos y jueces regionales, que habrán de gestionar tanto la orientación del Goshin en su comunidad, como formar parte de los tribunales que se establezcan para los paso de grado..
- Como vehículo para conseguir nuevas capacitaciones en especialidades que puedan ser de interés general y social, y que puedan con posterioridad hacer llegar a sus respectivas regionales.

**Por su parte en las distintas regionales autonómicas se podrán:**

- Organizar los cursos genéricos que en autodefensa (Goshin) se establezcan, siendo conveniente la notificación al departamento nacional, para incluirlos en el calendario general y favorecer así su divulgación y participación.
- Realizar cursos específicos en autodefensa que justifiquen su implicación con el departamento y la actividad, y que permitan el acceso rápido a graduaciones en Goshin para aquellos karatekas con grados dan ( *podrán acceder por esta vía hasta un grado inferior al grado que ostenten en karate*). Estos podrán ser impartidos por el director del departamento nacional y directores de los distintos departamentos regionales debidamente titulados (*especialistas* ) y actualizados\*

*\* Los Especialistas en autodefensa, como mayores exponentes de esta faceta del karate, deberán realizar al menos dos cursos de la dirección del departamento nacional, ya sean organizados por la RFEK o por las regionales autonómicas.*

- En caso de que alguna de las regionales no posea departamento de Autodefensa, la federación facilitará a los titulados en esta especialidad, la realización de cursos de formación que les permitan continuar su formación en este ámbito.
- Las condiciones económicas, tanto las referidas a ingresos (*cuotas del curso que se establezcan*) como de gastos que de ellas se deriven (*organización, honorarios, etc*) serán determinadas por cada regional.

Se da por entendido que este reglamento es el marco genérico de actuación a seguir, considerándose como requisitos mininos de aplicación. Las distintas adaptaciones a la norma serán contempladas en la medida que sirvan como estimulo y sean generadores y potenciadores de la actividad. Cualesquiera de esas adaptaciones deberán ser comunicadas al departamento a fin de que no sean consideradas un agravio comparativo respecto de otras comunidades o que puedan incluirse como criterio común



- IV - 2

## LA FORMACION – Características de los cursos

Serán organizados por la RFEK o por las distintas regionales, para validar las horas de los cursos y les posibiliten reducir tiempos de permanencia entre grados.

**TIPO** - *De formación* – Con la finalidad de desarrollar habilidades en los asistentes al curso (sirviendo para reducciones)

*De capacitación* – Con el propósito de conseguir la prerrogativa de examinar en esta faceta.

**DURACIÓN** - - Según las necesidades de cada regional, podrán ser:

De 3 Jornadas – 9 horas,

De 2 Jornadas – 6 horas,

De 1 jornada – 3 horas.

Otros posibilidades

**EL PROFESORADO** – Deberá ser :

El Director Regional,

Especialistas en autodefensa o

El Director Nacional.

**LOS CONTENIDOS** – Podrán ser:

Prácticos,

Teóricos o

Mixtos

**EL OBJETIVO** – Podrán utilizarse como vía de :

Adquisición de horas para reducción de tiempos, acceso capacitación para docentes y adquirir formación.

En cualquier caso, las horas de un mismo curso servirán exclusivamente para créditos de reducción de tiempos o capacitación pero no para ambas simultáneamente.

